

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “Ordenanza de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular”

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la “Ordenanza de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **4 de septiembre de 2024**, a las 23:59 horas.

1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).
2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- ODEN TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero.
- Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030)
- Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)
- Ordenanza Municipal sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha de publicación en el BOC num 69, 22 de marzo de 2004.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Regular la gestión del ámbito delimitado en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, derogando la “Ordenanza Municipal sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha de publicación en el BOC num 69, 22 de marzo de 2004”, con el objetivo de reflejar la normativa de aplicación vigente actualmente en la materia, y especialmente la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que establece el régimen jurídico aplicable en España con carácter básico a los residuos; que incorpora al Ordenamiento interno las reglas que requieren rango legal de las Directivas sobre residuos aprobadas por la UE en 2018; y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, que contempla una pormenorizada regulación del régimen de competencias de los entes locales sobre los residuos de envases.

la Ley 7/2022 regula, entre otras medidas, las competencias de los Entes Locales en materia de residuos, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por otro lado, en su Disposición Final Octava contempla la obligación de las Entidades Locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha Ley, para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados.

Por otra parte, en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022 se establece que los Entes Locales son las Administraciones competentes para prestar, como servicio público obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, están próximos a la finalización los trabajos de redacción de la nueva Ordenanza.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, por la necesidad de actualización de la Ordenanza Municipal sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha de publicación en el BOC num 69, 22 de marzo de 2004, a la normativa actual vigente publicada con posterioridad.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo de la Ordenanza es la actualización de la misma a la normativa vigente, así como a los Planes y Programas aprobados en la materia, teniendo por objeto, entre otros:

- Regulación de situaciones, actividades y conductas relacionados con la limpieza de todos aquellos espacios públicos y privados de uso público.
- Regulación de conductas y actividades dirigidas al depósito y la recogida de residuos de competencia municipal en el municipio de Las Rozas de Madrid, con objeto de evitar su generación, y cuando ello no sea posible, facilitar, por este orden, su gestión mediante preparación para la reutilización, reciclado, y otras formas de valorización material o energética, de forma que se reduzca su depósito en depósito controlado.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos.
- Conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana, los espacios públicos, el paisaje urbano y el medio ambiente y asegurando unas condiciones adecuadas de salubridad, bienestar ciudadano, pulcritud y ornato.
- Definir criterios para el establecimiento de los medios necesarios y para la correcta gestión de los residuos.

En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrollará la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local.

La Ordenanza contendrá, a título provisional y orientativo, los siguientes aspectos:

Exposición de motivos y disposiciones generales

Gestión de los residuos municipales

- Régimen general de los residuos de competencia local o municipal.
- Competencia del servicio y obligaciones de las personas usuarias y productoras.
- Recipientes para el depósito de residuos.
- Separación, depósito y recogida de los residuos generales.
- Gestión de los residuos especiales: Residuos de construcción y demolición, pilas y acumuladores, muebles y enseres, animales domésticos muertos, residuos de medicamentos y residuos sanitarios, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (R.A.E.E.), Residuos industriales, etc..
- Puntos limpios.
- Biorresiduos. Compostaje doméstico y comunitario
- Tratamiento de residuos.

Limpieza del espacio público.

- Obligaciones y prohibiciones en relación con la limpieza del espacio público y las vías públicas.
- Actuaciones no permitidas.
- Medidas especiales respecto a determinadas actuaciones en el espacio público.
- Limpieza de edificaciones y deber de colaboración en caso de nevadas.

Inspección, control y régimen sancionador.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No hay solución alternativa, puesto que la actual Ordenanza Municipal sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha de publicación en el BOC num 69, 22 de marzo de 2004; se basa en su mayor parte en normativa ya derogada, y es imprescindible que la misma refleje la legislación y objetivos regulados en las diferentes normas aprobados con posterioridad, así como en los Planes y Programas europeos, estatales y autonómicos.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.